

INSTRUCTIVO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER UNIVERSITARIO

EN ATENCIÓN AL *REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS*, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 3 DE LA GACETA 14-2015, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARÁ LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE CONSIDERARÁN COMO EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN LOS SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, EXPOSICIONES, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO, CURSOS CORTOS (NO CONDUCENTES A GRADO NI TITULACIÓN) Y OTROS EVENTOS SIMILARES, QUE SE REALICEN DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR.
2. LAS PERSONAS QUE PODRÁN SOLICITAR LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES QUE OTORGA LA JUNTA DE BECAS SON:
 - a. EL PERSONAL NOMBRADO EN PROPIEDAD
 - b. EL PERSONAL QUE NO CUENTE CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, CUANDO CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - i. PARA EVENTOS NACIONALES, A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN AL MENOS CON ½ TIEMPO DE NOMBRAMIENTO Y LA SOLICITUD ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA.
 - ii. PARA EVENTOS INTERNACIONALES, A AQUELLAS QUE CUENTEN AL MENOS CON ½ TIEMPO DE NOMBRAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO RESPONDA A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA, PARA CUYOS EFECTOS SE CONSIDERARÁN COMO TALES LOS PLANES DE ESTUDIO, LOS PPAA Y LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS CURRICULARES.
 - iii. CUANDO EL BENEFICIO SUPERE EL MONTO DE US\$2.000.00 EL OTORGAMIENTO REQUERIRÁ LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL RECTOR.
3. INFORMAR QUE LA JUNTA DE BECAS SOLO ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE EVENTOS CORTOS PARA PROFESORES VISITANTES EN CASOS EXCEPCIONALES, SI EL EVENTO OBEDECE A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA. POR LO QUE TENDRÍAN QUE ATENDER LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- a. QUE TENGA EL AVAL DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, FACULTAD O VICERRECTORÍA RESPECTIVA.
 - b. ADJUNTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EVENTO DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN, EL PROGRAMA DEL EVENTO Y LOS DOCUMENTOS DE FIADOR SEGÚN LO ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE ESTA INSTANCIA (SI CORRESPONDE).
 - c. SE INDIQUE POR ESCRITO EL AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA, CENTRO O SEDE, SI EL PROFESOR O PROFESORA) VISITANTE, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA EXCEPCIÓN PARA AYUDAS A FUNCIONARIOS DONDE EL EVENTO OBEDECE A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA (INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA).
 - d. EL COMPROMISO POR ESCRITO POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, DE QUE EL PROFESOR VISITANTE, CUMPLIRÁ CON PRESTACIÓN FUTURA DE SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO POR UN AÑO, CUANDO CORRESPONDA.
4. **SIN EXCEPCIÓN** SE TRAMITARÁN TODAS LAS SOLICITUDES DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DE CORTA DURACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN, QUE SEAN FINANCIADOS POR MEDIO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA. PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD ACADÉMICA DEBERÁ TENER ESTIPULADO EXPRESAMENTE EN LAS CUENTAS DE SUS PROGRAMAS O PROYECTOS MONTOS ESPECÍFICOS PARA **PARTICIPAR EN CAPACITACIONES** Y EN ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL QUEHACER ACADÉMICO. ASIMISMO, SERÁ **OBLIGATORIO** INDICAR EN LA SOLICITUD EL NÚMERO DE CUENTA DE LA QUE SE TOMARÁ DICHO RUBRO.
5. LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS A QUIENES SE LES APRUEBE EL BENEFICIO INSTITUCIONAL, TIENEN EL COMPROMISO DE SOCIALIZAR LO APRENDIDO ANTE SU UNIDAD ACADÉMICA O INSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN, MEDIANTE TALLERES, EXPOSICIONES EN ASAMBLEA DE UNIDAD O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD A CONVENIR CON ESTA. LA PERSONA BECARIA TENDRÁ UN MES HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL EVENTO PARA REALIZAR ESTE

COMPROMISO Y REMITIR EL RESPECTIVO INFORME A LA JUNTA DE BECAS.

6. LAS UNIDADES ACADÉMICAS SON RESPONSABLES POR LOS AVALES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE JUNTA DE BECAS; POR ELLO DEBERÁN JUSTIFICAR DEBIDAMENTE TALES AVALES. ASIMISMO SON GARANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR SU PERSONAL BECADO, POR LO QUE DEBERÁN REMITIR A JUNTA DE BECAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS MESES, EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE SOCIALIZACIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS BECADOS.
7. LOS CONSEJOS DE FACULTAD, CENTRO Y SEDE E INSTANCIAS UNIVERSITARIAS, SON RESPONSABLES DE SUPERVISAR LAS SOLICITUDES QUE FORMULEN SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, Y DEBERÁN ATENDER A LOS CRITERIOS DE PERTINENCIA Y RELEVANCIA DEL EVENTO EN EL QUE SE SOLICITA PARTICIPAR, ASÍ COMO A LA EQUIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS. A LA VEZ, SERÁN RESPONSABLES DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS A QUIENES SE LES OTORQUE ALGÚN BENEFICIO INSTITUCIONAL.
8. EL COMPROMISO DE PRESTACIÓN FUTURA DE SERVICIOS DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL PERSONAL BENEFICIADO CON UNA AYUDA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:
 - a. SI EL BENEFICIO HA SIDO IGUAL O MAYOR A \$2.000,00, INDEPENDIEMENTE DEL PERMISO CON GOCE DE SALARIO Y DE LA FUENTE INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO.
 - b. SI EL BENEFICIO ES MENOR A \$ 2.000,00, PERO EL MONTO ACUMULADO DURANTE UNA AÑO POR CONCEPTO DE AYUDAS, SEA IGUAL O MAYOR A \$3.000,00, INDEPENDIEMENTE DEL PERMISO CON GOCE DE SALARIO Y DE LA FUENTE INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO.
 - c. SI EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL QUE SE ACOGE EL FUNCIONARIO, SEA IGUAL O MAYOR A DOS MESES, INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA AYUDA RECIBIDA.

9. SIN EXCEPCIÓN, CUANDO LA PERSONA SOLICITANTE DEL BENEFICIO TENGA APROBADO UN FINANCIAMIENTO POR PARTE DE UNA INSTANCIA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEBERÁ PRESENTAR A LA JUNTA DE BECAS EL COMPROBANTE DE ESTE, CON LOS RUBROS QUE LE CUBRE CLARAMENTE SEÑALADOS.
10. PARA EVENTOS INTERNACIONALES, LA JUNTA DE BECAS SOLO FINANCIARÁ UN MÁXIMO DE TRES FUNCIONARIOS DE LA MISMA UNIDAD, POR EVENTO.
11. PARA EVENTOS NACIONALES, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARÁ, HASTA TRES FUNCIONARIOS POR UNIDAD PARA UN MISMO EVENTO
12. CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS REMANENTES, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARÁ UNA SOLA PERSONA POR EVENTO Y POR UNIDAD, CUANDO LA INSTANCIA NO CUENTE CON RECURSOS, DANDO PRIORIDAD AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO BENEFICIADOS DURANTE EL AÑO.
13. LOS MONTOS DE LOS BENEFICIOS QUE LA JUNTA DE BECAS APLICARÁ OTORGA SON LOS SIGUIENTES:
 - a. EL 100% DEL MONTO TOTAL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CORTOS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL:
 - i. HASTA UN MÁXIMO DE US\$ 3000.00 SI PRESENTA PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.
 - ii. HASTA UN MÁXIMO DE US\$ 1000.00 SI NO PRESENTA PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
 - b. EL 100%, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE US\$3.000,00, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN, CON PONENCIA APROBADA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.
 - c. DURANTE EL MISMO AÑO, EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN, EN QUE SE PARTICIPE SIN PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA SE APLICAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

- i. 75% EL PRIMER EVENTO
- ii. 50% SEGUNDO Y TERCER EVENTO
- iii. 25% CUARTO Y SIGUIENTES EVENTOS.

14. LA JUNTA DE BECAS NO ATENDERÁ SOLICITUDES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO EL EVENTO SEA ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
- b. CUANDO LA PERSONA SOLICITANTE TENGA PENDIENTE LA ENTREGA DE INFORMES FINALES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN.
- c. EN EL CASO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CUANDO NO PRESENTEN JUNTO CON LA SOLICITUD EL “CRITERIO TÉCNICO DE LA PERTINENCIA Y ATINENCIA”, EMITIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, LA JUNTA DE BECAS DEVOLVERÁ LAS SOLICITUDES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, POR LO TANTO, SE SOLICITA NO COMPROMETER A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS O A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE BECAS.

15. LAS SESIONES DE LA JUNTA DE BECAS SERÁN PROGRAMADAS SEMESTRALMENTE. LAS SOLICITUDES SERÁN ATENDIDAS EN CADA SESIÓN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN INGRESADO, A MÁS TARDAR, EL LUNES PREVIO A LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA SESIÓN.

Atentamente,

Dr. Norman Solórzano Alfaro
Presidente, Junta de Becas

IHM*

C: Expediente